

DICTAMEN Y ACTA DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-930051916-E05-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNA CONSULTORÍA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: META 1880. MI DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A FUNCIONARIADO PÚBLICO RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019 (PFTPG), GESTIONADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las 17:00 horas del día 02 de Octubre de dos mil diecinueve, se encuentran reunidas y reunidos en centro de documentación, ubicado en la planta baja de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, la comisión de licitación representada por las servidoras y servidores públicos; la C.P. Blanca Estela Rendón Hernández, Encargada del Departamento Administrativo; el L.A.E Miguel Cervantes Pen, Encargado de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; LIC. Michelle del Carmen Flores Vidal en representación de la Lic. Luz del Carmen Montero Morales, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la Mtra. Norma Hernández Juárez, Coordinadora del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Veracruz 2019; Lic. Génesis Jesús Mandujano Rocher, Encargada de la Oficina de Ciudadanía y políticas públicas de Género y enlace de meta y el Ing. Jaime Alejo Marín, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros con la finalidad de llevar a cabo el Fallo del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas NO. IA-930051916-E05-2019.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 36 Bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases que rigen el presente procedimiento, la C.P. Blanca Estela Rendón Hernández, Encargada del Departamento Administrativo con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de las licitantes, se procede a emitir el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Primero. - Para dar cumplimiento a la meta 1880. MI en el en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio 2019 y que se denomina "*Impulso a la Construcción de Políticas Públicas con Perspectiva de género para el Estado de Veracruz*", se realizó la invitación a los siguientes proveedores: *Corporaciones de Asesores CA&G Del Golfo, Centro evaluador y capacitación de competencia laboral S.C. y Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C. mediante oficios No. IVM/DA/RMySG/0759/2019, IVM/DA/RMySG/0764/2019 y IVM/DA/RMySG/0760/2019, respectivamente*, para participar en el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E05-2019, para la contratación de servicios de

consultoría que desarrolle un diplomado en Derechos Humanos de las Mujeres dirigido a funcionariado público responsable de las áreas de capacitación de la Administración Pública Estatal; en coordinación con la Universidad Veracruzana, sin embargo a la Junta de presentación y apertura de proposiciones realizada el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se presentó las proposiciones técnicas y económicas de *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.*

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 34, 35 fracción III, 36, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante, a través de la comisión de licitación y el área usuaria misma que participó en la mesa de trabajo de la licitación, procedieron a analizar las proposiciones técnicas de la participante, quien, mediante análisis de puntos y porcentajes, como lo señala la base decima sexta del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E05-2019, determina lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

- *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.* Presenta su proposición técnica, legal y fiscal conforme lo siguiente:
 - Presenta su proposición técnica la cual cumple con los incisos a, b, b1, b2 y b3.
 - Presenta los requisitos legales cumple con los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l m, y p, carece del inciso n) anexo 7 de estratificación: Presentar carta donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana o medida o mediana empresa o en su caso manifestación por escrito de no ser MIPYME
 - De los requisitos fiscales cumple con los incisos a y b.

ANÁLISIS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Teniendo en cuenta que cumplen con la información solicitada, a continuación, se procede a realizar la asignación de puntos de conformidad a los criterios a contemplar y que se encuentran dispuestos en el capítulo decima sexta y Vigésima Tercera del procedimiento que rige el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E5-2019, en el cual se determinó lo siguiente:

2



PARTICIPANTES
FUNDACIÓN OLMECA. CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE AMÉRICA LATINA. A.C.

CRITERIOS A CALIFICAR RUBROS Y SUBRUBROS	40.00
<i>b.1.- capacidad de la o el licitante</i>	20.00
Experiencia en la elaboración de trabajos con perspectiva de género.	10.00
Conocimientos sobre la materia.	10.00
Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio:	20.00
<i>b.2.- Experiencia y especialidad de la o el licitante:</i>	5.00
Especialidad del licitante:	15.00
<i>b.3.- Propuesta de trabajo: -metodología de trabajo propuesta:</i>	20.00
total de la proposición técnico	80.00

De conformidad con la base decima sexta último párrafo, el puntaje mínimo para ser solvente es de 60.00 puntos, por lo que en razón de lo anterior y a la evaluación realizada, la propuesta es solvente la propuesta técnica.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las proposiciones económicas sujeta también a los términos de puntos y porcentajes de acuerdo a la fórmula que se encuentra en la base vigésima Tercera del Procedimiento de licitación quedando como sigue:

Partida	Licitante	Monto	IVA	Total	Puntuación
1.	Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.	\$398,160.00	\$75,840.00	\$474,000.00	20.00

CONCLUSIONES:

UNICO. - Una vez realizada las evaluaciones de las propuestas presentadas y determinando que cumple todas con los requisitos técnicos y económicos dispuestos en las bases de licitación No. IA-930051916-E5-2019, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	Técnico	Económica	Total
1	<i>Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.</i>	ENTREGADO 80.00	ENTREGADO 20.00	100.00

CONSIDERACIONES

1. Una vez hecha la evaluación tanto técnica como económica, la *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.* todos los documentos fueron susceptibles de ser analizados, no se considera motivo de descalificación la omisión del inciso N. anexo 7 Estratificación, en caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito.
2. La *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.* cumple con los requisitos legales, fiscales y económicos, sin presentar omisiones o irregularidades.
- 3.

FALLO

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP), se levantó Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas sin que esto implique evaluación o descalificación de las propuestas, de tal manera que dio a conocer la fecha y hora del fallo de la presente licitación de acuerdo a la Fracción III del mismo artículo. Que en el artículo 36 de la de la LAASP y de acuerdo a las Bases de licitación se llevó a cabo el procedimiento de calificación mediante puntos y porcentajes, motivo del presente fallo, sin que la forma o contenido de la recepción de los documentos afecte la calidad de las proposiciones, así mismo, no podrá ser causa de descalificación el no presentar un documento obligatorio si la información puede ser suplida con información contenida en otras partes de la proposición técnica. Por Ultimo, siguiendo el procedimiento que establece el artículo 43 la LAASP.

SEGUNDO. - Que la convocante, a través de la comisión de Licitación y el área usuaria misma que participo en la mesa de trabajo de la licitación, procedieron a notificar que, de las invitaciones realizadas, la de *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.* fue la única propuesta técnica y económica presentada en la junta de presentación y apertura de proposiciones, por lo tanto, la única susceptible de análisis.

TERCERO. - Que con base al dictamen que antecede y a la valoración de las proposiciones técnicas y económicas por la metodología de puntos y porcentajes y conforme a lo que establece el artículo 43 fracción III de la LAASP... "en caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas", se determina adjudicar la partida ÚNICA a *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.*, misma que también acredita satisfactoriamente todos los requisitos solicitados.

CUARTA. - Se apercibe a la proveedora:

- *Fundación Olmeca. Centro de Estudios sobre América Latina. A.C.*, para que proporcione los servicios de la partida UNICA, asimismo se le notifica para que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, el día 04 de octubre de 2019 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en la Oficina de Recursos Materiales y servicios Generales del Departamento Administrativo de la Convocante, debiendo proporcionar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma la garantía que avale su cumplimiento.

QUINTA. - Se hace del conocimiento de las licitantes que contra el presente fallo podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., por escrito o a través de Compra Net, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

Así lo dictaminaron y proveyeron quienes participaron en esta reunión para emitir el fallo del procedimiento de licitación No. IA-930051916-E05-2019, para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: *meta 1880. Mi Diplomado en derechos humanos de las mujeres dirigido a funcionarios públicos responsable de las áreas de capacitación de la administración pública estatal; en coordinación con la Universidad Veracruzana*, que se realiza dentro del Proyecto "Impulso a la Construcción de Políticas Públicas con Perspectiva de Género para el Estado De Veracruz" en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG).

5

SEXTA. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes mismos que podrán conocer el procedimiento a seguir a través de las páginas web de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.http://www.ivermujeres.gob.mx/](http://www.ivermujeres.gob.mx/) así mismo, notifíquese al órgano interno de control, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las bases del presente procedimiento.

Se difundirá un ejemplar de las actas de presentación y apertura de proposiciones y el Acto de fallo en Compranet. Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al Acto de Fallo, su inasistencia no afecta el valor legal de este documento en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual forma, se les notificara vía correo electrónico con una copia de dicho Acto para su conocimiento.

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican, firman al margen y al calce, las y los que en ella intervienen, dándose por terminada a las dieciocho horas del mismo día, mes y año de su inicio.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES



C.P. Blanca Estela Rendón Hernández

Encargada del Departamento Administrativo



L.A.E. Miguel Cervantes Pen


Encargado de la Oficina de Recursos
Materiales y Servicios Generales



LIC. Michelle del Carmen Flores Vidal
en representación de la
Lic. Luz del Carmen Montero Morales
Encargada de la Oficina de Asuntos
Jurídicos



Mtra. Norma Hernández Suárez
Coordinadora del Programa de
Fortalecimiento a la Transversalidad de
la Perspectiva de Género



Ing. Jaime Alejo Marín

Encargado de la Oficina de Recursos Financieros



Lic. Génesis Jesús Mandujano Rocher

Encargada de la Oficina de Ciudadanía y
Políticas Públicas de Género

Hoja de firmas correspondiente al fallo del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. IA-930051916-E05-2019. Para la contratación de servicios de consultoría que desarrolle la acción denominada: *1880. MI Diplomado en derechos humanos de las mujeres dirigido a funcionarios públicos responsable de las áreas de capacitación de la administración pública estatal; en coordinación con la universidad veracruzana* en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 (PFTPG).

